

Oficio 220-057853 del 5 de diciembre de 2007

Asunto: Régimen jurídico de las sociedades comerciales.

Me refiero a su escrito radicado en esta Entidad con el número 2007-01-184769, por medio del cual formula dieciséis (16) interrogantes que abarcan el régimen jurídico aplicable a las sociedades comerciales en Colombia.

Sobre el particular, comedidamente me permito manifestarle que filosóficamente, y con los estudiantes éste es el terreno apropiado, aprender debe ser considerado mejor como aprehender, es decir, hacer propio el objeto de estudio. Un propósito de tan alta aspiración tiene como camino la investigación, definida muy apropiadamente como la realización de actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático con el propósito de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia.

Así que si de lo que se trata es de ampliar el conocimiento, la mejor forma de conseguirlo es a través de un proceso de investigación que debe realizarlo el interesado, estudiando todo lo que sobre el tema escogido exista.

Por lo anterior, y a efecto de que pueda encontrar respuesta a sus inquietudes relacionadas con las sociedades comerciales en general, es preciso que consulte el Libro Segundo del Código de Comercio Colombiano (Decreto 410 de 1971), la Ley 222 de 1995, al igual que las obras de autorizados tratadistas del derecho societario colombiano como los doctores Gabino Pinzón, José Ignacio Narváez y Francisco Reyes Villamizar, además de la doctrina en materia de sociedades, proferida por esta Entidad la cual puede encontrar en los libros de doctrinas y conceptos jurídicos y en nuestra página de Internet,

En los anteriores términos damos respuesta a su consulta, manifestándole que el alcance del concepto expresado es el previsto en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.